DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA.
VALOR:	$ 25.000.000 COP
FECHA	12/03/2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPORTE CULTURA Y TURISMO
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La perspectiva comercial del objeto consistente en la **adquisición de materiales para los diferentes grupos y procesos de iniciación y proyección de la Casa de la Cultura y acciones para el fortalecimiento de la política de cultura en el municipio de San Roque**, se fundamenta en su viabilidad técnica, su sostenibilidad operativa y su impacto social, institucional y económico en el territorio.

Desde el enfoque comercial, este objeto representa una inversión estratégica para el municipio, ya que el fortalecimiento de los **procesos culturales** no solo cumple una función formativa y social, sino que también dinamiza la **economía local y consolida el ecosistema cultural municipal**. La adquisición de materiales adecuados y de calidad garantiza la correcta ejecución de talleres, procesos de **iniciación artística, ensayos, presentaciones y actividades de proyección cultural, asegurando condiciones técnicas óptimas para el desarrollo de disciplinas como música, danza, teatro, artes plásticas y demás expresiones promovidas desde la Casa de la Cultura.**

La disponibilidad oportuna de estos insumos permite mejorar la eficiencia operativa de los programas culturales, optimizando tiempos, recursos y resultados. Asimismo, asegura el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el plan de acción cultural, fortaleciendo la capacidad institucional para ampliar cobertura, mejorar la calidad de los procesos formativos y consolidar espacios permanentes de participación comunitaria.

Desde la perspectiva económica, el proceso de adquisición dinamiza el comercio local y regional mediante la compra de bienes culturales, promoviendo la participación de proveedores y pequeños comerciantes, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y economía que rigen la contratación pública. Adicionalmente, el fortalecimiento de los procesos culturales genera impactos indirectos positivos, tales como la contratación de instructores, el desarrollo de eventos artísticos y la movilización de público en actividades culturales, lo que contribuye al movimiento económico del municipio.

En términos de sostenibilidad, la dotación adecuada de materiales permite consolidar procesos culturales a mediano y largo plazo, garantizando continuidad en la formación artística y en la implementación de la política pública cultural. De esta manera, el objeto contractual no solo es técnica y financieramente viable, sino que constituye una acción estratégica de fortalecimiento institucional y posicionamiento cultural del municipio durante la vigencia correspondiente, asegurando impacto social, eficiencia administrativa y generación de valor público para la comunidad de San Roque.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La perspectiva financiera del objeto contractual consistente en la **adquisición de materiales para los diferentes grupos y procesos de iniciación y proyección de la Casa de la Cultura y acciones para el fortalecimiento de la política de cultura del municipio de San Roque**, con un presupuesto oficial estimado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE)**, se estructura bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad presupuestal y optimización del gasto público.

Desde el punto de vista financiero, el valor asignado se enmarca dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, lo que permite una contratación ágil, con menores costos administrativos y reducción en tiempos de ejecución, garantizando así mayor eficiencia en la destinación de los recursos. El monto proyectado resulta proporcional a la naturaleza del objeto contractual y corresponde a una inversión estratégica orientada al fortalecimiento de los procesos culturales municipales.

La estructuración presupuestal contempla la distribución racional de los recursos entre los diferentes tipos de materiales requeridos (insumos artísticos, instrumentos, elementos pedagógicos y logísticos), priorizando calidad, durabilidad y funcionalidad. Esto asegura que la inversión no solo cubra necesidades inmediatas, sino que genere un impacto sostenido en el tiempo, reduciendo costos de reposición a corto plazo y optimizando el ciclo de vida útil de los bienes adquiridos.

Asimismo, el valor estimado se soporta en análisis de mercado previos, cotizaciones y referencias comerciales que garantizan precios acordes con las condiciones actuales del mercado, evitando sobrecostos y asegurando el principio de economía. La pluralidad de oferentes en el sector permite obtener condiciones competitivas que favorecen la adecuada ejecución presupuestal.

Desde una perspectiva de sostenibilidad financiera, la inversión de **$25.000.000** representa un gasto de alto retorno social, ya que contribuye al cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal en materia cultural, fortalece la oferta institucional y amplía la cobertura de beneficiarios sin comprometer la estabilidad fiscal del municipio. Además, al tratarse de bienes tangibles y duraderos, la inversión genera activos institucionales que incrementan la capacidad operativa de la Casa de la Cultura.

En conclusión, la perspectiva financiera del proyecto demuestra que el presupuesto asignado es viable, proporcional y estratégicamente orientado, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos, sostenibilidad en el tiempo y generación de valor social e institucional para el municipio de San Roque.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La perspectiva organizacional del objeto contractual consistente en la **adquisición de materiales para los diferentes grupos y procesos de iniciación y proyección de la Casa de la Cultura y acciones para el fortalecimiento de la política de cultura del municipio de San Roque**, se fundamenta en el fortalecimiento de la capacidad institucional, la optimización de los procesos internos y la mejora en la prestación del servicio cultural a la comunidad.

Desde el enfoque organizacional, la dotación adecuada de materiales permite consolidar la estructura operativa de la Casa de la Cultura, garantizando que los procesos formativos y de proyección artística se desarrollen bajo condiciones técnicas apropiadas. La disponibilidad de insumos suficientes y de calidad mejora la planificación de actividades, la organización de los grupos culturales y la ejecución eficiente de cronogramas, evitando interrupciones en los procesos pedagógicos y artísticos.

Asimismo, el suministro oportuno de materiales fortalece la coordinación entre las diferentes áreas responsables de la gestión cultural, facilitando la articulación entre instructores, coordinadores y personal administrativo. Esto contribuye a una gestión más ordenada, con responsabilidades claramente definidas y mayor control sobre el uso y administración de los bienes adquiridos.

Desde el punto de vista de la gestión pública, el proceso permite estructurar mecanismos de seguimiento y control, tales como inventarios actualizados, actas de entrega, supervisión contractual y evaluación de resultados, lo que incrementa la transparencia y la eficiencia administrativa. Además, la adquisición de materiales contribuye a mejorar el ambiente organizacional, al brindar herramientas adecuadas al talento humano encargado de ejecutar los procesos culturales.

En términos estratégicos, el fortalecimiento organizacional derivado de esta inversión permite consolidar la Casa de la Cultura como un eje institucional sólido, con mayor capacidad de respuesta frente a las demandas comunitarias y con mejores condiciones para implementar la política pública cultural del municipio. De esta manera, el objeto contractual no solo responde a una necesidad operativa, sino que fortalece la estructura institucional, mejora la gestión interna y contribuye al cumplimiento eficiente de los objetivos culturales municipales.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

La perspectiva técnica del objeto contractual consistente en la **adquisición de materiales para los diferentes grupos y procesos de iniciación y proyección de la Casa de la Cultura y acciones para el fortalecimiento de la política de cultura del municipio de San Roque**, se centra en garantizar que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad necesarios para el desarrollo óptimo de los procesos formativos y de proyección cultural.

Desde el enfoque técnico, el suministro de materiales se estructura en función de las necesidades específicas de cada disciplina artística, incluyendo música, danza, teatro, artes plásticas y demás expresiones culturales. Cada insumo debe cumplir con especificaciones claras y medibles, asegurando que se adapten a las actividades planificadas, la cantidad de beneficiarios y las condiciones de uso en los espacios de la Casa de la Cultura.

La perspectiva técnica también contempla la planificación logística de entrega, almacenamiento y distribución de los materiales, garantizando que estén disponibles en el momento y lugar adecuados, evitando retrasos en la ejecución de talleres, ensayos, presentaciones y actividades de proyección cultural. Además, se incorporan criterios de seguridad y ergonomía para proteger a los usuarios y al personal encargado de la manipulación de los materiales.

Adicionalmente, la adquisición de insumos bajo estándares técnicos definidos permite realizar un control de calidad riguroso, con mecanismos de verificación y seguimiento que aseguren la correcta utilización de los recursos y la maximización de su vida útil. Esto contribuye a minimizar el riesgo de deterioro prematuro y a mantener la continuidad de los procesos culturales sin interrupciones.

En términos estratégicos, la perspectiva técnica asegura que la inversión en materiales tenga un **impacto directo en la calidad de los programas culturales**, fortaleciendo los procesos de iniciación, formación y proyección artística, y consolidando a la Casa de la Cultura como un referente institucional eficiente y capaz de cumplir con la política pública cultural del municipio de San Roque.

ESTUDIO DE LA OFERTA: El estudio de la oferta para el objeto contractual consistente en la **adquisición de materiales para los diferentes grupos y procesos de iniciación y proyección de la Casa de la Cultura y acciones para el fortalecimiento de la política de cultura del municipio de San Roque**, se realiza con el fin de garantizar eficiencia, transparencia y competitividad en la selección del proveedor. Este análisis se fundamenta en la disponibilidad de bienes en el mercado, la pluralidad de oferentes y la viabilidad técnica y económica de la contratación.

1. Análisis del Mercado

El sector de suministro de materiales culturales presenta características favorables para la contratación:

- **Variedad de proveedores locales y regionales:** existen múltiples empresas y comercios especializados en la comercialización de insumos artísticos y pedagógicos.
- **Disponibilidad de productos estandarizados:** los instrumentos musicales, materiales para artes plásticas, elementos de escenografía y otros insumos son de fácil acceso y cumplen con normas de calidad reconocidas.
- **Competencia suficiente:** la pluralidad de oferentes permite obtener precios competitivos y condiciones favorables para el municipio.

2. Referencias de Precios

Para este proceso, se han realizado cotizaciones preliminares que evidencian que el presupuesto asignado de **$25.000.000** es suficiente para cubrir la adquisición de los materiales requeridos, garantizando:

- Precios unitarios acordes al mercado.
- Calidad y durabilidad de los productos.
- Optimización de la relación costo-beneficio.

3. Disponibilidad de Proveedores

El mercado cuenta con proveedores capaces de garantizar:

- Entrega oportuna de los insumos.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

- Capacidad de atención a cantidades y diversidad de materiales requeridos por los diferentes grupos culturales.

4. Evaluación de Factores Críticos

El estudio de la oferta incluye la identificación de los factores que pueden afectar la ejecución del contrato:

- Garantía de calidad de los materiales.
- Cumplimiento en tiempos de entrega.
- Experiencia del proveedor en suministros para procesos culturales.
- Condiciones de pago y logística.

5. Conclusión del Estudio de la Oferta

Se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la adquisición de los materiales requeridos, con suficiente pluralidad de proveedores y disponibilidad de productos estandarizados que cumplen con los requisitos técnicos. El presupuesto asignado es adecuado y permite garantizar una contratación eficiente, transparente y competitiva, asegurando el fortalecimiento de los procesos culturales de la Casa de la Cultura del municipio de San Roque.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES: Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

COTIZANTE	CEDULA	TELEFONO	VALOR COTIZADO
JHON FELIPE VEGA IBARRA	70.253140	3117308491	$ 26.171.800
MARIA VICTORA OSSA SOSA	22.025.501	3122707040	$ 25.000.000

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen este tipo de servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licita el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDIA DE CAUCASIA	SA-026-2025	DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ÁREAS DE DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES PLÁSTICAS Y LITERATURA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACCESO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE CAUCASIA	$ 70.000.000	5 DÍAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	020-2025 CPS	A ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONSURSO DE TEATRO, MUSICA, Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION FONDO DE REHABILITACION, SEGÚN RESOLUCION 000319 DE ENERO 20 DE 2025 PARA EL EPMSC VELEZ.	$ 9.888.300	15 DIAS
MUNICIPIO MATANZA	MC-040-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL FIN DE AÑO DEL MUNCIIPIO DE MATANZA SANTANDER	$ 28.820.819,76	5 DIAS

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD: El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMC-009-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO GRAMALOTE COLOMBIA, ESTO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NRO GCL 24-018	$ 11.004.800 COP	03 días calendario
2024	No se encontró resultados		
CMC 062-2023	"COMPRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL APOYO A LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO GRAMALOTE COLOMBIA; ESTO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N°GCL22-055, PARA LA VIGENCIA 2023".	$ 13.920.146	10 días calendario

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:
La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.

Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL: El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3.Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5.El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.
Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo "VOLVER A CREER SAN ROQUE", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan

Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. **Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación**
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de San Roque, tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Este proyecto se enmarca en el **Plan de Desarrollo Municipal "VOLVER A CREER SAN ROQUE",** en su línea estratégica N° 3. POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN, cuyo Proyecto es Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento, calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de San Roque.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente contratación para la **adquisición de materiales para los diferentes grupos y procesos de iniciación y proyección de la Casa de la Cultura** y acciones para el fortalecimiento de la política de cultura del municipio de San Roque se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos culturales que benefician a la comunidad local.

Actualmente, la Casa de la Cultura requiere materiales adecuados y suficientes para desarrollar actividades formativas, talleres, ensayos, presentaciones y procesos de proyección artística. Sin estos insumos, los programas culturales no pueden ejecutarse de manera óptima, lo que limita el acceso de niños, jóvenes y adultos a experiencias educativas y recreativas, afectando la cobertura, calidad y sostenibilidad de la política cultural municipal.

La contratación se justifica también desde el punto de vista institucional, ya que permite:

1. **Fortalecer la política pública cultural**: los materiales son recursos estratégicos para implementar programas que contribuyen a la formación artística, la participación ciudadana y el desarrollo cultural del municipio.
2. **Optimizar la gestión de la Casa de la Cultura:** contar con insumos oportunos permite una planificación eficiente, evita interrupciones en los procesos formativos y asegura el cumplimiento de metas e indicadores establecidos.
3. **Generar impacto social y comunitario**: la disponibilidad de materiales incrementa la participación de la población, fomenta la inclusión, promueve la creatividad y contribuye a la formación integral de los beneficiarios.
4. **Promover eficiencia en la inversión pública**: la adquisición planificada y dirigida de materiales asegura un uso racional de los recursos, evitando gastos innecesarios y maximizando el valor social de la inversión.

En términos prácticos, la contratación satisface una necesidad real y prioritaria del municipio, al garantizar que los procesos de iniciación, formación y proyección artística se desarrollen con calidad, continuidad y alcance suficiente para fortalecer el ecosistema cultural local.

En conclusión, la adquisición de estos materiales es técnica, financiera y socialmente necesaria, ya que constituye un insumo indispensable para el cumplimiento de la política cultural municipal, el fortalecimiento institucional de la Casa de la Cultura y el desarrollo integral de la comunidad de San Roque.

Así mismo, de acuerdo al plan de desarrollo institucional, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, para el apoyo a la gestión para que **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA.**

La administración central municipal, está dividida en secretarias y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad:

ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN	202500000018688	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	
LÍNEA ESTRATÉGICA	3	POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	3.3.1	PROMOCIÓN A LA CULTURA
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	3.3.1.12	GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO Y DOTACIÓN A LA CASA DE LA CULTURA
SECTOR	33	CULTURA
CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SUBPROGRAMA	1603	ARTE Y CULTURA
PRODUCTO INVERSIÓN	3301127	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DOTADAS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	330112700	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DOTADAS

ELEMENTO CONSTITUTIVO	33014	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL: INCLUYE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL PAÍS

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA.ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Harán parte del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.

El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LISTADO DE MATERIALES PARA CLASES DE PINTURA			
PINTURAS ACRILICAS EN PRESENTACION DE LITRO			
PRODUCTO	**CANT UNID**	**VALOR UNID**	**VALOR TOTAL**
ACRILICO AMARILLO (pintura acrílica al frio x1000 ML amarillo)	**10**	**$ 47.000**	**$ 470.000**
ACRILICO AZUL (pintura acrílica al frio x 1000 ML azul)	**10**	**$ 47.000**	**$ 470.000**
ACRILICO ROJO (pintura acrílica al frio x 1000 ML rojo)	**10**	**$ 47.000**	**$ 470.000**
ACRILICO NEGRO (pintura acrílica al frio x 1000 ML negro)	**10**	**$ 47.000**	**$ 470.000**
ACRILICO BLANCO(pintura acrílica al frio x1000 ML blanco	**12**	**$ 47.500**	**$ 570.000**
ESTUCHE DE ACUARELA EN TUBO DE 12 ML POR **12 COLORES**			

SET DE ACUARELAS EN TUBO, VIENE EN CAJA POR 12 UNIDADES, SIENDO LA ACUARELA EN TUBO MÁS EFICIENTE PARA TRABAJAR CON LOS ESTUDIANTES	15		$ 399.000
		$ 26.600	
PINTURAS EN VINILO EN PRESENTACION DE LITRO PARCHESITOS			
VINILO AMARILLO (pintura a base de agua x1000 ML)	10	$ 20.000	$ 200.000
VINILO AZUL (pintura a base de agua x1000 ML)	10	$ 20.000	$ 200.000
VINILO ROJO (pintura a base de agua x1000 ML)	10	$ 20.000	$ 200.000
VINILO NEGRO (pintura a base de agua x1000 ML)	10	$ 20.000	$ 200.000
VINILO BLANCO (pintura a base de agua x1000 ML)	12	$ 20.000	$ 240.000
MATERIAL PARA OLEO			
TREMENTINA (FRASCO) 500 ml	5	$ 42.000	$ 210.000
ACEITE DE LINAZA (FRASCO)500 ml	5	$ 42.000	$ 210.000
SOPORTE PARA PINTAR Y PINCELES			
CARTÓN PAJA EN PLIEGO	90	$ 5.050	$ 454.500
PAPEL PARA ACUARELA POR PAQUETE POR OCTAVOS	10	$ 16.100	$ 161.000
TELA LONA COSTEÑA EN METRO	20 METROS	$ 37.000	$ 740.000
PINCELES DE SERDA SUAVE (POR PAQUETE DE DIFERENTES TAMAÑOS X6)	30	$ 7.000	$ 210.000
PINCELES SENCILLOS MEDIANOS	30	$ 1.500	$ 45.000
PINCELES SENCILLOS PEQUEÑOS	30	$ 700	$ 21.000
PINCELES SENCILLOS GRANDES	30	$ 2.750	$ 82.500
ESCULTURA Y MANUALIDADES Y DIBUJO			
ARCILLA PARA MOLDEAR EN BLOQUE X 500 GR	10	$ 5.050	$ 50.500
PALETAS PARA REVOLVER PINTURA OLEOS Y VINILO X 6 UNIDADES	20	$ 2.750	$ 55.000
GRAPADORA INDUSTRIAL METALICA (mediana)	1	$ 106.000	$ 106.000
GRAPAS X 1000	6	$ 1.080	$ 6.480
ROLLO CRAF X 48 PLIEGOS	1	$ 27.500	$ 27.500

ELEMENTOS BANDA SINFÓNICA (ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES E INTERPRETACION DE LOS MISMOS			
ABRAZADERA PARA CLARINETE BAJO	**1**	**$ 72.000**	**$ 72.000**
BOQUILLA PARA TROMPETA	**3**	**$ 37.260**	**$ 111.780**
BOQUILLA PARA CLARINETE	**4**	**$ 97.475**	**$ 389.900**
BOQUILLA SAXOFÓN ALTO	**1**	**$ 103.800**	**$ 103.800**
BOQUILLA SAXOFÓN TENOR	**1**	**$ 116.000**	**$ 116.000**
CAJAS DE CAÑAS CLARINETE N°2	**3**	**$ 200.660**	**$ 601.980**
LIRAS PARA CLARINETE	**6**	**$ 86.000**	**$ 516.000**
LIRAS PARA SAXOFÓN	**9**	**$ 45.000**	**$ 405.000**
LIRAS PARA TROMPETA	**7**	**$ 50.170**	**$ 351.190**
LIRAS PARA TROMBÓN	**4**	**$ 47.000**	**$ 188.000**
REDOBLANTE	**1**	**$ 310.000**	**$ 310.000**
CORREA PARA SAXOFÓN	**4**	**$ 87.450**	**$ 349.800**
PAJUELA .73MM	**11**	**$ 31.800**	**$ 349.800**
PAJUELA .88MM	**11**	**$ 31.800**	**$ 349.800**
PAJUELA 1.0 MM	**12**	**$ 31.800**	**$ 381.600**
AFINADOR CROMÁTICO DE PINZA	**7**	**$ 34.500**	**$ 241.500**
ENROLLADOR DE CUERDA	**5**	**$ 18.500**	**$ 92.500**
ENCORDADO PARA GUITARRA CLÁSICA TENSIÓN ALTA	**6**	**$ 71.700**	**$ 430.200**
ENCORDADO PARA TIPLE EN ACERO INOXIDABLE	**6**	**$ 48.600**	**$ 291.600**
ENCORDADO PARA BANDOLA EN ACERO INOXIDABLE	**6**	**$ 91.750**	**$ 550.500**
PILA ALCALINA 9V	**12**	**$ 29.000**	**$ 348.000**
CORTA FRIO	**4**	**$ 97.500**	**$ 390.000**
ACEITE 3 EN 1 X 90 ML	**4**	**$ 43.005**	**$ 172.020**
PILA CR 20-32	**12**	**$ 5.730**	**$ 68.760**
SET DE CEGILLA PARA GUITARRA	**3**	**$ 89.330**	**$ 267.990**
DOTACIÓN DE UNIFORMES			
CAMISA MANGA LARGA COLOR NEGRO INSTITUCIONAL EN LINO FAY BORDADA TALLAJE PEQUEÑO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS	**6**	**$ 50.000**	**$ 300.000**
CAMISA MANGA LARGA COLOR NEGRO INSTITUCIONAL EN LINO FRAY BORDADO TALLAJE GRANDE TALLAS M, L, Y XL (LLEVA EL LOGO DE LA BANDA SINFONICA.	**40**	**$ 50.000**	**$ 2.000.000**
CAMISA TIPO POLO COLOR BLANCO INSTITUCIONAL CON BORDADO INSTRUMENTAL DE LA BANDA SINFONICA TALLAJE PEQUEÑO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS	**6**	**$ 40.000**	**$ 240.000**
CAMISA TIPO POLO COLOR BLANCO INSTITUCIONAL CON BORDADO TALLAJE GRANDE TALLAS S,M,L,XL CON UN BORDADO DE ADORNO COCIDOS CON EL LOGO INSTRUMENTAL DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO	**40**	**$ 54.600**	**$ 2.184.000**

NOTA: TODAS LA LLEVA UN BORDADO CON EL LOGO INSTRUMENTAL DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO			
MATERIAL INDUMENTARIO			
TELA BLANCA PARA FALDAS (8 MTS POR UNIDAD X 12)	**96**	**$ 12.100**	**$ 1.161.600**
TELA VERDE LIMÓN (NEÓN) PARA BOLEROS (15 METROS)	**26**	**$ 12.100**	**$ 314.600**
TELA LENTEJUELA VERDE LIMÓN PARA BLUSAS 12 METROS	**24**	**$ 36.600**	**$ 878.400**
TELA ESTAMPADO TRIBAL PARA ENCAJE DE FALDA 20 METROS	**20**	**$ 19.600**	**$ 392.000**
MIYARET VERDE EN LENTEJUELA	**120**	**$ 4.600**	**$ 552.000**
CIERRES GRANDES Y MEDIANOS	**13**	**$ 1.900**	**$ 24.700**
NAILON PARA BOLEROS MT	**50**	**$ 4.000**	**$ 200.000**
RESORTE MT	**15**	**$ 1.900**	**$ 28.500**
CONFECCIÓN			
FALDA 12	**12**	**$ 125.500**	**$ 1.506.000**
BLUSA 12	**12**	**$ 75.300**	**$ 903.600**
TURBANTE 12 Y PAÑOLETA 12	**12**	**$ 36.600**	**$ 439.200**
CINCHO	**12**	**$ 13.100**	**$ 157.200**
	VALOR TOTAL		**$ 25.000.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 . Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones

a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 22. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 23. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio 24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 25.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 26.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 27. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 29. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 30.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 31.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 32.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 34.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 35.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 36. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 37. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 38. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1.Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

El objeto del contrato esta codificado, de acuerdo a los clasificadores UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
60000000	60120000	60121200	60121226	Pinceles para acuarela
31000000	31210000	31211500	31211508	Pinturas acrílicas
86000000	86130000	86131500	86131502	Pintura
60000000	60120000	60121900	60121905	Lienzos Estampables
60000000	60130000	60131500	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
53000000	5310000	53103000	53103001	Camisetas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	5310600	53101603	Camisas o blusas para niña
53000000	53100000	5310600	53101604	Camisas o blusas para mujer
11000000	11160000	11162200	11162200	Telas no tejidas

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

La necesidad de ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA está incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026.

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA. fue aprobada por el comité de contratación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL Proyecto

La necesidad de ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS Y PROCESOS DE INICIACION Y PROYECCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE CULTURA., NO, requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: MINIMA CUANTIA - Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección: El Decreto Nacional 1860 de 2021, dispone que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA PARTICIPAR
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación

C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Documento donde conste si está o no a Paz y Salvo con el Municipio.	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

2. Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga al uno de los siguientes códigos CIIU:

4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga al menos uno de los siguientes códigos CIIU :

4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

3. Experiencia:

General: El proponente deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la profesión o actividad de al menos **DOCE (12)** años, contados a partir de la convocatoria o invitación.

Acreditación:
Persona Natural: Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre
Persona Jurídica: Con la cámara de comercio.

Especifica: El proponente deberá tener experiencia específica en al menos (01) contrato relacionado con el objeto del contrato.
Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la de menor valor ofertado. Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 25.000.000 COP)** el cual se determinó de acuerdo con precios históricos de la alcaldía en la vigencia 2025 y aumentando el IPC esperado de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del reteica.
IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los **CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA** relacionados.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales **CDP N°** 0000000225 **expedido el 19 de febrero de 2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo al presupuesto definido.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **(03) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del MUNICIPIO

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará los pagos por **PAGO ÚNICO**, previo el siguiente procedimiento:

1. Presentación de informes
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala **No obligatoriedad de garantías**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (12) días del mes de marzo de 2026.

Jose Andres Ramirez

JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	José Andrés Ramírez Marín	

Reviso	Abogado Externo contratación	Lucas Jaramillo Cadavid	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			